



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



Nº 2038 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 09 de Enero 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2038
Corrientes, 09 de Enero de 2014

Resoluciones:

N° 058: Rectifica a partir del dictado de la presente, en el Artículo 11° de la Resolución N° 69 del 18 de Diciembre de 2013.

N° 060: Rectifica a partir del dictado de la presente, en el Artículo 14° de la Resolución N° 80 del 19 de Diciembre de 2013.

N° 061: Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 118 del 26 de Diciembre de 2013.

N° 062: Asigna Fondo Permanente para la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014.

N° 063: Asigna Fondo Permanente para la Secretaria Transporte y Transito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014.

N° 065: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 033 del 06 de Enero de 2014.

N° 157: Aprueba el tramite de CONCURSO DE PRECIOS N° 87/13, adjudicar a la firma: «INGEPAR S.R.L.».

N° 164: Aprueba la Rendición Final del Fondo del Intendente, ejercicio 2013.

N° 165: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Viceintendencia, ejercicio 2013.

N° 167: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis, presentada por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, del ejercicio 2013.

N° 168: Aprueba la Rendición Final del Fondo de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, ejercicio 2013.

N° 169: Aprueba la Rendición Final del Fondo permanente de la Salud y Medio Ambiente, ejercicio 2012.

N° 170: Aprueba la Rendición Final del Fondo de Agricultura Periurbana, ejercicio 2013.

N° 171: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, ejercicio 2013.

N° 172: Aprueba la Rendición Final de la cuenta Especial Fondo de Alumbrado Publico, ejercicio 2013,

N° 173: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, ejercicio 2013.

N° 174: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Auditoria Administrativa, ejercicio 2013.

N° 175: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Defensoria de los Vecinos, ejercicio 2013.

N° 176: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente por Nacimiento y Adopciones, presentada por la mencionada Dirección, del ejercicio 2013.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado de Faltas N° 4

OFICIO N° 1595
Corrientes, 23 de Diciembre de 2.013

EXPTE. N° 25233/M/2.013 – INFRACTOR: MENDOZA ALEJANDRO RAUL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1256/2013 que en su parte pertinente reza: «N° 1256, Corrientes, 23 de Diciembre de 2013: 1°)..., 2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado MENDOZA ALEJANDRO RAUL – DNI 22.583.904, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°) **INHABILITANDO** a MENDOZA ALEJANDRO RAUL – DNI 22.583.904, domiciliado en el B° Progreso – Santa Catalina N° 1516, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 23/12/2013 al 23/03/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 4°) **NOTIFIQUESE...5°) REGISTRESE...**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Secretaría de Economía y Finanzas Año 2013:

N° 0035: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma Romero Orlando.

N° 0058: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma: «Corrientes Sistemas S.R.L.».

N° 0059: Aprueba la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas, con cargo al Fondo Permanente.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

Resolución N° 175
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3781-D-2013, por el cual la Defensoría de los Vecinos, tramita la Rendición Final del Fondo Permanente de la mencionada Defensoría, otorgada por Resolución N° 023/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 10.000 = (PESOS DIEZ MIL).

Que, a fojas 04 a 30, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 30614/036.

Que, a fojas 31 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de la Defensoría de los Vecinos, ejercicio 2013, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 176

Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3902-D-2013, por el cual la Dirección General de Tesorería, tramita la Rendición Final del Fondo Permanente por Nacimientos y Adopciones, otorgada por Resolución N° 111/13, y;

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 50.000=(PESOS CINCUENTA MIL).

Que, a fojas 04 a 49, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 30614/02.

Que, a fojas 50 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente por Nacimiento y Adopciones, presentada por la mencionada Dirección, del ejercicio 2013, por la suma total de \$ 14.250 (PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) en concepto de pago de subsidios y \$ 4.102,98 (PESOS CUATRO MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) como remanente no utilizado y depositado lo que hace un total de \$ 18.894,02 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Juzgado de Faltas N° 4

EXPTE. N° 25233/M/2.013 – INFRACTOR: MENDOZA Alejandro Raul.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaria de desarrollo Comunitario:

N° 001: Traslada al agente: Hall, Alejandro Daniel al S.A.P.S. SUSSINI.

N° 002: Suspender, por estrictas razones de servicios, el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, a la agente Quaranta, Lorena Maria.

Secretaria de Economía y Finanzas Año 2014

N° 0001: Delega en el Subsecretario de Ingresos Públicos, la firma de los actos administrativos, donde se tramiten solicitudes de Habilidad Municipal.

N° 0002: Prorroga por razones de servicios, el uso de la Feria Administrativa de los agentes que se detallan en la misma.

N° 0003: Aprueba la compra en forma directa, a favor de «Cetrogar S.A.».

N° 0004: Prorroga por razones de servicios, el uso de la Feria Administrativa de los agentes que se detallan en la misma.

N° 0006: Aprueba la compra en forma directa de la firma: «Librería Red» de Milano Ricardo Máximo.

N° 0007: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma «Forrajería Ruta 5».

N° 0008: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: López, Javier Ramón.

N° 0009: Aprueba la contratación en forma directa, a favor de la firma «Nea Sonido + Iluminación» de Marcelina Silva.

N° 0010: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de «Mega Eventos» de Correa Alejandro Daniel.

N° 0011: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma: «Alto Paraná Maderas» de Schlatter Ruben Oscar.

N° 0012: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: «Construcciones en Seco» de Romero Ramon Orlando.

N° 0013: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma: «DTS» de David Turza.

N° 0014: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma: «Cerámica Norte».

N° 0015: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma: «M y M Fiestas y Eventos» de Correa Leonardo Marcelo.

N° 0016: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma «Ceiro S.R.L.».

N° 0017: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma «Lomonaco Hnos S.H.».

**Resolución N° 060
Corrientes, 10 de Enero de 2014**

VISTO:

La Resolución N° 80 del 19 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 14° de la Resolución 80/13 se asigna interinamente al señor Marcelo Julián Abad D.N.I. N° 08.405.447, las funciones de Director de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Que, se incurrió en un error material en la consignación del nombre del Señor Abad debe ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 14° de la Resolución N° 80 del 19 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «Asignar interinamente al Señor Julián Abad D.N.I. N° 08.405.44, las funciones de Director de Gestión Legal y Técnica,

dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano, a partir del 12 de diciembre de 2013», atento la razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución, será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Resolución N° 061
Corrientes, 10 de Enero de 2014**

VISTO:

Las Resoluciones N° 118 y N° 119 del 26 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 118 del 26 de diciembre de 2013 se designa Subsecretario de Turismo y Grandes Eventos dependiente de la Viceintendencia al Señor Miguel Cabrera D.N.I. N° 26.428.464.

Que, por el artículo 1°, 2° y 3° de la Resolución 119/13 se designan

Que, a fojas 04 a 198, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 30614/37.

Que, a fojas 200 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, ejercicio 2013, por la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTAMIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la

Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 174
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El expediente N° 2421-A-2013, por el cual la Auditoría Administrativa, tramita la Rendición Final del Fondo Permanente de la mencionada Auditoría, otorgada por Resolución N° 022/13, y;

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 12.000=(PESOS DOCE MIL).

Que, a fojas 04 a 56, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 30614/13.

Que, a fojas 57 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de la Auditoría Administrativa, ejercicio 2013, por la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Resolución N° 058
Corrientes, 09 de Enero de 2014**

VISTO:

La Resolución N° 69 del 18 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 11° de la Resolución 69/13 se autoriza la celebración de contrato con la Señora Maria Ayelen Cambie D.N.I. N° 34.461.127 como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41.06, quien prestara servicios en la Dirección de Acciones Directas y Compensatorias de la Secretaría de Coordinación General.

Que, se incurrió en un error material en la consignación de los números de documentos de la persona contratada que deber ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar a partir del dictado de la presente, en el Artículo 11° de la Resolución N° 69 del 18 de Diciembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente manera: «*Autorizar la celebración de contrato con la Señora Maria Ahílen Cambie D.N.I. N° 34.446.127, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, con efecto a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, quien prestara servicios en la Dirección de Acciones Directas y Compensatorias dependiente de la Secretaria de Coordinación General.*», atento la razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución, será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

Resolución N° 062
Corrientes, 10 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 80-S-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N°: 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).

Que, el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo

Permanente Constituido para la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Pedro Ramón Lugo DNI N° 11.146.022, al Sr. Subsecretario Víctor Ramón Acosta DNI N° 14.459.414 y al Sra. Directora de Administración Esc. Laura Analia Espíndola DNI N° 23.397.682.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la suma total de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N°: 100/2066 y su Modificatoria.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento

Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de remanente disponible en la cuenta del Banco Nación, lo que hace una suma total de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 172
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3442-S-2013, por el cual la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, tramita la Rendición Final de la cuenta Especial Fondo de Alumbrado Público, otorgada por Resolución N° 0330/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 500.000 = (PESOS QUINIENTOS MIL).

Que, a fojas 04 a 122, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 30614/006.

Que, a fojas 123 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final de la cuenta Especial Fondo de Alumbrado Publico, ejercicio 2013, por la suma de \$ 430.794,76 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de gastos rendidos y la suma de \$ 3.635,48 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) por remanente no utilizado que asciende a la suma total de \$ 434.430,24 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 173
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El expediente N° 3392-S-2013, por el cual la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, tramita la Rendición Final del Fondo Permanente de la mencionada Secretaria, otorgada por Resolución N° 0121/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 50.000 = (PESOS CINCUENTA MIL).

Directores Generales de Programación y Producción de Eventos, al Señor Edgardo Alfredo Beltrán D.N.I. N° 24.746.393; de Turismo y Recreación, a la Señora Viviana Elizabeth Centurión Vallebella D.N.I. N° 21.827.046 y de Desarrollo Institucional al Señor Ricardo Alberto López Ruiz D.N.I. N° 22.906.460, todos dependientes de la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, dichas designaciones debían entrar en vigencia a partir del 12 de Diciembre de 2013, lo que fue omitido en la parte resolutive.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 118 del 26 de Diciembre de 2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Designar Subsecretario de Turismo y Grandes Eventos, dependiente de la Secretaria de Viceintendencia de la Municipalidad de Ciudad de Corrientes al Señor Miguel Cabrera D.N.I. N° 26.428.464, a partir del 12 de Diciembre de 2013.»

Artículo 2: Rectificar los artículos 1° 2° y 3° de la Resolución N° 119 del 26 de Diciembre de 2013, los que quedaran redactados de la siguiente

manera: «Artículo 1: Designar Director General de Programación y Producción de Eventos, dependiente de la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Edgardo Alfredo Beltrán D.N.I. N° 24.746.393; a partir del 12 de Diciembre de 2013. Artículo 2: Designar Directora General de Turismo y Recreación, dependiente de la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Señora Viviana Elizabeth Centurión Vallebella D.N.I. N° 21.827.046 a partir del 12 de Diciembre de 2013; Artículo 3: Designar Director General de Desarrollo Institucional, dependiente de la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Ricardo Alberto López Ruiz D.N.I. N° 22.906.460, a partir del 12 de Diciembre de 2013», atento la razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución, será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro de lo establecido en la Resolución N°: 100, de fecha 26 de enero de 2006, por la suma de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTAMIL).

Que, el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, se Designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Transporte y Transito al Sr. Secretario de Transporte y Transito Gustavo Adolfo Larrea DNI N° 17.249.883, al Sr. Subsecretario de Transporte Cr. Francisco Marcelo López Lecube DNI N° 18.358.806 y al Subsecretario de Transporte Jorge Pedro Saipe DNI N° 10.419.067 de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar Fondo Permanente para la Secretaria Transporte y Transito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2014, por la

suma total de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N°: 100/2066 y su Modificatoria.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Secretaria de Transporte y Transito, por la suma total de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Transporte y Transito al Sr. Secretario de Transporte y Transito Gustavo Adolfo Larrea DNI N° 17.249.883, al Sr. Subsecretario de Transporte Cr. Francisco Marcelo López Lecube DNI N° 18.358.806 y al Subsecretario de Transporte Jorge Pedro Saipe DNI N° 10.419.067 de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme lo vertido en los considerandos respectivamente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 170

Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3451-S-2013, por el cual la Secretaria de Economía y Finanzas, tramita la Rendición Final del Fondo de Agricultura Periurbana, otorgada por Resolución N° 110/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 20.000 = (PESOS VEINTE MIL).

Que, a fojas 04 a 68, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 022100917/18.

Que, a fojas 69 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo de Agricultura Periurbana, ejercicio 2013, por la suma de \$ 19.865,30 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS) en concepto de gastos rendidos y la suma de \$ 134,70 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS) por remanente no utilizado y depositado que asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N°

5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 171
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3456-S-2013, por el cual la Secretaria de Economía y

Finanzas, tramita la Rendición Final del Fondo del Programa Argentina Trabaja, otorgada por Resolución N° 016/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 200.000 = (PESOS DOSCIENTOS MIL).

Que, a fojas 04 a 246, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 221-0086756.

Que, a fojas 247 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, ejercicio 2013, por la suma de \$ 199.266,26 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS) en concepto de gastos y de \$ 733,74 (PESOS SETECIENTOS TREINTA

y orden de pago. Previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la suma total de hasta \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2014, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar del Fondo Permanente Constituido para la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Pedro Ramón Lugo DNI N° 11.146.022, al Sr. Subsecretario Víctor Ramón Acosta DNI N° 14.459.414 y a la Sra. Directora de Administración Esc. Laura Analia Espíndola DNI N° 23.397.682, conforme lo vertido en los considerandos respectivamente.

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corrientes en el Banco de Corrientes S.A.

Artículo 7: La presente Resolución, será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 063
Corrientes, 10 de Enero de 2014

VISTO:

Este Expediente N° 3612-S-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Transporte y Transito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2014, por la suma de hasta \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL).

Que, para el mencionado fondo, se habilitara una Cuenta Corriente en el Banco de Corrientes S.A. – Casa Matriz.

del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de Diciembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2014», atento la razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 033 del 06 de Enero de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Asignar interinamente al Señor Ramón Antonio Ugolini, D.N.I. N°: 29.089.023, las funciones de Director de Gestión de Dictámenes, dependiente del Servicio Jurídico Permanente, a partir del 12 de diciembre de 2013», atento la razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución, será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Resolución N° 157
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente 3478-S-2013, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E/Pliego de Concurso de Precios, Computo y Presupuesto – Obra – «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – ZONA 10 – 1° Semestre Año 2014», y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: «Mejoramiento progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10 – PRIMER SEMESTRE 2014» el que comprende: Limite Norte: Río Paraná de Terrenos Tipoiti S.A.T.I.C. a Punta Arazaty; Limite Este: Terrenos Aeropuerto Piragini Nyveiro de Río Paraná a Los Malvones, Las Violetas de Los Malvones a Av. Río Chico; Limite Sur: Los Malvones de Terrenos Aeropuerto Piragini Nyveiro a Calle Las Violetas, Av. Río Chico de Las Violetas a José Ingenieros y Limite Oeste: Tipoiti S.A.T.I.C. de Río Chico a Río Paraná, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.475.289,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 168
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3457-S-2013, por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, tramita la Rendición Final del Fondo de la Secretaria, otorgada por Resolución N° 019/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 20.000 = (PESOS VEINTE MIL).

Que, a fojas 04 a 43, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 130614/032.

Que, a fojas 44 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, ejercicio 2013, por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor cancelar el saldo de la cuenta corriente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 169

Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 2874-S-2012, por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, tramita la Rendición Final del Fondo permanente, otorgada por Resolución N° 320/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2012 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 20.000 = (PESOS VEINTE MIL).

Que, a fojas 04 a 66, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 130614/32.

Que, a fojas 67 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo permanente de la Salud y Medio Ambiente, ejercicio 2012, por la suma de \$ 19.91518 en concepto de gastos y remanente depositado de \$ 84,82, lo que hace un total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente.

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 6: Facultar a la Dirección General de Tesorería para arbitrar los medios necesarios para la apertura de una cuenta corrientes en el Banco de Corrientes S.A.

Artículo 7: La presente Resolución, será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 065

Corrientes, 10 de Enero de 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 033 del 06 de Enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 033/14 se autoriza la celebración de contrato con el Señor Ramón Antonio Ugolini, D.N.I. N° 28.089.023, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, y por el artículo 2° se le asigna interinamente las funciones de Director de Gestión de Dictámenes, dependiente del Servicio Jurídico Permanente.

Que, se incurrió en un error material en la consignación del número de documento del Señor Alsina que debe ser subsanado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 033 del 06 de Enero de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Autorizar la celebración de contrato con el Señor Ramón Antonio Ugolini, D.N.I. N° 29.089.023, como personal de planta no permanente, conforme la calificación

Artículo 1°: Aprueba el tramite de CONCURSO DE PRECIOS N° 87/13 para la ejecución de la obra «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10» el que comprende: Limite Norte: Rió Paraná de Terrenos Tipoi S.A.T.I.C. a Punta Arazaty; Limite Este: Terrenos Aeropuerto Piragini Nyveiro de Rió Paraná a Los Malvones, Las Violetas de Los Malvones a Av. Rió Chico; Limite Sur: Los Malvones de Terrenos Aeropuerto Piragini Nyveiro a Calle Las Violetas, Av. Rió Chico de Las Violetas a José Ingenieros y Limite Oeste: Tipoi S.A.T.I.C. de Rió Chico a Rió Paraná.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «INGEPAR S.R.L.», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 80/124, 173/176 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Artículo 8°: sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada esta ultima por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a

emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma «INGEPAR S.R.L.», C.U.I.T.N° 30-70783812-0, por la suma total de \$ 1.475.289,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve); pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locacion de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento); de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución, será refrendada por los Señores Secretarios de Infraestructura y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Que, a fojas 94 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, a fojas 116 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de la Viceintendencia, presentada por la Viceintendencia, ejercicio 2013, por la suma de \$ 29.036.50 (PESOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la

Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 167
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El expediente N° 3455-S-2013, por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, tramita la Rendición Final del Fondo Permanente de Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis, otorgado por Resolución N° 20/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 15.000 = (PESOS QUINCE MIL).

Que, a fojas 04 a 32, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 30614/31.

Que, a fojas 33 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, a fojas 116 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente de Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis, presentada por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, del ejercicio 2013, por la suma de total de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, informando que la obra de referencia esta prevista en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2014.

Que, a fojas 24/25 obran formularios de invitación a 12 (doce) empresas del medio: «CONADCOR S.R.L.», «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «M.B. CONSTRUCCIONES de JOSE G. MELIS», «ELECTROVIAL S.A.», «NI-SA AGROVIAL», «ING. JUAN H. BOJANICH», «J.M.G S.R.L.», «JUVIC CONSTRUCCIONES », «CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.», «INGEPAR S.R.L.», «CILEMAQ S.R.L.», y «SERV. CON. S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 26/37 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 38/39 obra nomina específica de empresas que han decepcionado la invitación para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2013 – Expediente N° 3478-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo estas: «VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.», «ING. JUAN H. BOJANICH», e «INGEPAR S.R.L.».

Que, de fojas 41 a fojas 170 y vuelta y 173/175, obran documentaciones de las cuatro empresas precedentemente

consignadas, que se han presentado a cotizar y Acta de Aperturas de Sobres.

Que, a fojas 176 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «...Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de merito de las ofertas presentadas y validas: 1.- Empresa «INGEPAR S.R.L.»: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.475.289,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100).- 2.- Empresa «JUAN HORACIO BOJANICH»: quien ofrece ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.539.432,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100).- Que, en base a lo avaluado, consideramos que la oferta mas conveniente y a la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa «INGEPAR S.R.L.».

Que, a fojas 177 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 545/13.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

previsto en el Artículo 17° a) de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 1.475.289,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve), aprobada por Resolución N°/...

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrara el Acta correspondiente y comenzara a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la Obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando «**LA CONTRATISTA**» se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a las cláusulas contractuales dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 36 siguientes y concordantes), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio, «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor

dentro del termino de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que tratara de siniestros de pública notoriedad (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el Municipio, f) Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

OCTAVA: La inspección y el contralor, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representantes técnico disipando a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.

NOVENA: Apartir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**» deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», que pasara a ser

propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2.014.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 164
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3437-S-2013, por el cual la Secretaria de Privada, tramita la Rendición Final del Fondo del Intendente, otorgada por Resolución N° 014/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 100.000 = (PESOS CIEN MIL).

Que, a fojas 04 a 92, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 130614/38.

Que, a fojas 94 la Dirección General de Contabilidad, solicita que se prosiga con el tramite respectivo.

Que, el Departamento Contable realizara las registraciones contables que correspondan.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Rendición Final del Fondo del Intendente, ejercicio 2013, por la suma de \$ 77.498,45 en concepto de gastos, la suma de \$ 22.000 por remanente no utilizado y \$ 501,55 en concepto de otros, lo que hace un total de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL).-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería para que se proceda el cierre de la mencionada cuenta corriente y en caso de existir saldo deudor o acreedor mediante transferencia bancaria cancelar el saldo de la cuenta corriente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.****Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes****Resolución N° 165
Corrientes, 30 de Diciembre de 2013****VISTO:**

El expediente N° 574-V-2013, por el cual la Viceintendencia, tramita la Rendición Final del Fondo Permanente de la Viceintendencia, otorgada por Resolución N° 130/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se gestiona la Rendición Final del ejercicio 2013 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 30.000 = (PESOS TREINTA MIL).

Que, a fojas 04 a 114, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y se adjunta copia de los extractos bancarios de la cuenta N° 30614/39.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.****Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.****Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes****Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes****ANEXO I****CONTRATO DE
LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**INGEPAR S.R.L.**» representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calleN° de esta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en

celebrar el presente contrato de obra publica en el marco de la ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: «**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10**» el que corresponde: **Limite Norte:** Río Paraná de Terrenos Tipointi S.A.T.I.C. a Punta Arazaty; **Limite Este:** Terrenos Aeropuerto Piragini Nyveiro de Río Paraná a Los Malvones, Las Violetas de Los Malvones a Av. Río Chico; **Limite Sur:** Los Malvones de Terrenos Aeropuerto Piragini Nyveiro a Calle Las Violetas, Av. Río Chico de Las Violetas a José Ingenieros y **Limite Oeste:** Tipointi S.A.T.I.C. de Río Chico a Río Paraná, Corrientes – Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 80/125 y 173/176 y vuelta, del Expediente N° 3478-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida»,